



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 156-2021-DE-HSJL/MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 02 de Junio de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 21-007862-001, recepcionado el 24 de mayo de 2021, que contiene el Informe N° 129-2021-OPE-HSJL de 24 de mayo de 2021, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 028-2021-URH-OAD/HSJL, del 19 de mayo de 2021, de la Unidad de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° 0061-2021-DAD-HSJL de 12 de abril de 2021 de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital San Juan de Lurigancho; y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su contendencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos - MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 316-2017 del 29 de diciembre de 2017, se aprueba por delegación la "Guía para el desarrollo de Mapeo de Procesos y Plan de Mejoras en las entidades públicas";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre de 2017, se Formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se aprobó la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, con Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, asimismo, el artículo 26 del citado Reglamento, señala que el Departamento de Apoyo al Diagnóstico es el órgano encargado de brindar ayuda para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación; asimismo establece sus funciones siendo entre otras, desarrollar los procedimientos para la captación, procesamiento, almacenamiento y provisión de sangre y/o sus componentes en forma oportuna y de calidad a los pacientes que lo requieran, según las guías de prácticas clínicas y normas vigentes de acuerdo a los lineamientos del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 107-2012-DE-HSJL-DISA IV-LE, se aprobó el Manual de Organizaciones y funciones del órgano de línea, entre los cuales se encuentra comprendido el Departamento de Apoyo al Diagnóstico;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 107-2012-DE-HSJL-DISA IV-LE, se aprobó el Manual de Organizaciones y funciones del órgano de línea, entre los cuales se encuentra comprendido el Departamento de Apoyo al Diagnóstico;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 0061-2021-DAD-HSJL de 12 de abril de 2021 de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, la Unidad de Recursos Humanos realiza la Validación de perfil de puestos de la Unidad de Banco de Sangre del Departamento de Apoyo al Diagnóstico de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/PE, asimismo precisa que los perfiles de puesto de la Unidad Funcional de Banco de Sangre del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital San Juan de Lurigancho, cumplen con los criterios técnicos establecidos en la Directiva; en el cual concluye que *“tres (03) perfiles de puesto correspondiente a los cargos de: Médico Especialista, Tecnólogo Médico y Técnico/a Especializado, de la Unidad Funcional de Banco de Sangre del Departamento Apoyo al Diagnóstico, cumple con los criterios técnicos para su validación y consecuentemente su incorporación al Manual de Organización y Funciones (MOF), (...) un (01) perfil de puesto correspondiente al cargo de técnico de laboratorio de personal CAS, de la Unidad Funcional de Banco de Sangre del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, cumplen con los criterios técnicos para su validación y aprobación por parte de la Unidad de Recursos Humanos”*;

Que, en consecuencia a ello, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite el Informe N° 129-2021-OPE-HSJL de fecha 24 de mayo de 2021, el cual concluye que, *“acuerdo a la evaluación de la documentación contenida en el presente expediente se concluye que, los cargos propuestos del Perfil de Puestos de: Médico Especialista, Tecnólogo Médico y Técnico/a Especializado de la Unidad Funcional de Banco de Sangre del Departamento de Apoyo al Diagnóstico que se adjuntan, han sido elaborados sobre la base del MOF, ROF, CAP-P y Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, alineándose a las políticas y lineamientos aprobados por SERVIR, concordantes con los objetivos institucionales del Hospital San Juan de Lurigancho; por lo que resulta procedente la incorporación al Manual de Organización y Funciones del Departamento de Apoyo al Diagnóstico”*, encontrándose apto para su aprobación y oficialización;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho; resulta pertinente atender la propuesta presentada por el Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando los perfiles de puesto de la Unidad Funcional de Banco de Sangre del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el literal e) del Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de *“expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia”*;

Que, contando con la visación de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las normas ut supra; y las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los perfiles de puesto de la Unidad Funcional de Banco de Sangre del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que el Departamento de Apoyo al Diagnóstico se encargue de la ejecución y cumplimiento de la Guía aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.





MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 156-2021-DE-HSJL/MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 02 de Junio de 2021

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Equipo de Asesoría Jurídica
- Interesado
- Archivo


 MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.M.F. 20820



